



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Acta N°14
Res. N° 26
Exp. 2018-25-5-008250
FF/vb

Montevideo, 10 de mayo de 2022.

VISTO: el Acta N° 32, Res. N°37 de fecha 11/9/18 de este Consejo;

RESULTANDO: I) que por la misma se aprueba el nuevo texto del Reglamento de licencias por año sabático para el Consejo de Formación en Educación;

II) que en su capítulo III, art.5, referente a los requisitos, se establece que el docente debe presentar su solicitud entre el 1º de setiembre y el 15 de octubre;

CONSIDERANDO: I) que el Art.75.3 del Estatuto del Funcionario Docente establece que "...el plazo de presentación y postulación será entre el 1º de setiembre y el 30 de noviembre";

II) que corresponde rectificar el art.5 del Capítulo III del Reglamento de licencias por año sabático para el Consejo de Formación en Educación, teniendo en cuenta lo establecido en el Art.75.3 del Estatuto del Funcionario Docente;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

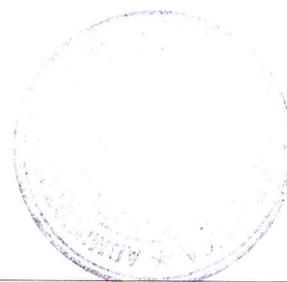
EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Rectificar el Acta N° 32, Res. N°37 de fecha 11/9/18 de este Consejo, Reglamento de licencias por año sabático, estableciendo que en **donde dice:**

"CAPÍTULO III: DE LOS REQUISITOS

Artículo 5.- Los docentes que deseen ampararse al beneficio de año sabático deberán presentar su solicitud al Consejo de Formación en Educación, entre el 1º de setiembre y el 15 de octubre a través de un formulario diseñado a esos efectos que estará publicado en la página web del Consejo. No se admitirán entregas de solicitudes ni modificaciones o aclaraciones a las ya presentadas." **debe decir:**



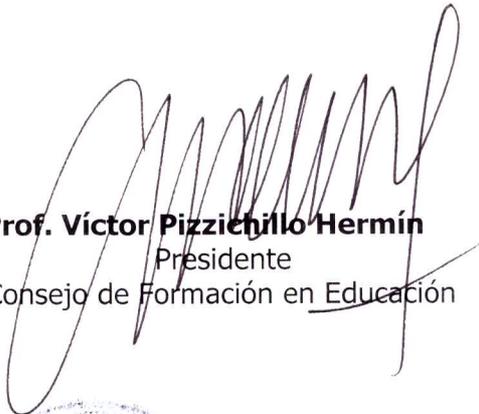
“CAPÍTULO III: DE LOS REQUISITOS

Artículo 5.- Los docentes que deseen ampararse al beneficio de año sabático deberán presentar su solicitud al Consejo de Formación en Educación, entre el 1º de setiembre y el **30 de noviembre** a través de un formulario diseñado a esos efectos que estará publicado en la página web del Consejo. No se admitirán entregas de solicitudes ni modificaciones o aclaraciones a las ya presentadas."

Comuníquese a la División Planeamiento Educativo, al Departamento de Personal Docente, a la División Jurídica, a la Asamblea Técnico Docente, Sector de Gestión de la Modalidad Semipresencial de Profesorado, a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo y al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web. Oportunamente archívese.



Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación



Prof. Víctor Pizzichillo Hermín
Presidente
Consejo de Formación en Educación

